

**OFICIO ORDINARIO N° 1503 / 2021**

**ANT.:** Resolución Exenta Subsecretarial N° 101, de 28 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría de Energía, que da inicio a la etapa de diseño del o los potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica ubicados en la provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta; y a la etapa de diseño del o los potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica ubicados en la provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta, ambos identificados en el Informe Preliminar de la Planificación Energética de Largo Plazo Periodo 2023-2027, que se someterán a Evaluación Ambiental Estratégica (RE N°101/2021).

**MAT.:** Consulta y coordinación a los Órganos de la Administración del Estado en la etapa de diseño del o los potenciales Polos de desarrollo de generación eléctrica con Evaluación Ambiental Estratégica ubicados en la Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, identificados en el Informe Preliminar de la Planificación Energética de Largo Plazo período 2023-2027.

SANTIAGO, 22 de Noviembre de 2021

**DE :** FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ  
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA

**PARA :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar cordialmente, me es grato informar a Ud., que en concordancia con los artículos 7 bis y siguientes de la Ley N° 19.300 y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 32, 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, se ha dado inicio a la etapa de diseño del o los potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica ubicados en la Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, identificados en el informe preliminar de la Planificación Energética de Largo Plazo periodo 2023-2027, que se someterán a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), conforme lo dispuesto en la RE N°101/2021, de esta Subsecretaría.

Conforme a lo anterior, y a objeto de garantizar una actuación organizada de las entidades públicas involucradas en las acciones a proponer para el o los potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica en la Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, mediante el presente se consulta y establece coordinación con los Órganos de la Administración del Estado, para la solicitud y emisión de informes y la identificación de los representantes que considere pertinentes para la realización de reuniones o sesiones de trabajo que se enmarcarán en el proceso de evaluación ambiental estratégica del o los Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica.

Atendido lo anterior, cabe recordar a Ud., que el reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica establece en su artículo 18, que los organismos públicos convocados, tendrán siempre un plazo de 15 días para realizar sus observaciones y entregar los estudios y/o informes que estimen sean

pertinentes, por lo que mediante el presente oficio:

- 1. Se solicita designar un representante titular y un suplente de su servicio para efectos de la coordinación y consulta, indicando el nombre del profesional, correo electrónico, división, unidad o dirección del servicio al que pertenece.**

Lo anterior, a efectos de dar inicio al proceso de reuniones o sesiones de trabajo con el o los representantes que para estos efectos designe, cuya periodicidad y número de sesiones o reuniones de trabajo serán determinadas e informadas oportunamente por esta Subsecretaría, preferentemente mediante correo electrónico a los representantes por Ud. designados.

- 2. Se informa los siguientes aspectos que constituyen una síntesis de lo dispuesto en la RE N°101/2021 de esta Subsecretaría que se acompañan en Anexo N°1.**

- Objetivos iniciales del o los Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica.
- Antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollar el o los potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica.
- Los fines o metas que se busca alcanzar con el o los Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica.

- 3. Se solicita realizar las observaciones al cuestionario del Anexo N°2 y el listado de políticas y estrategias preliminarmente consideradas en el Anexo N°3, de manera concordante a lo señalado en el Artículo 11 del reglamento EAE, de acuerdo al avance que hasta ahora se tiene del proceso de diseño:**

- Los objetivos y efectos ambientales.
- Los criterios de desarrollo sustentable de la materia a evaluar.
- Implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían el o los potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica en la Provincia de Antofagasta. En relación a este punto, y una vez que el proceso de diseño avance, se consultará y establecerá coordinación respecto de las opciones de desarrollo a considerar para el logro de los objetivos.
- Marco de referencia estratégico preliminarmente considerado y adjunto en Anexo N°3, para que en virtud de aquello pueda incorporar y acompañar la información que complementa estos antecedentes para robustecer dicho marco, para la Provincia de Antofagasta.

Finalmente, y a efectos de hacer más eficiente la respuesta y entrega de antecedentes u observaciones, se solicita que todos los literales individualizados, sean remitidos a la siguiente casilla de correo electrónico [polos.antofagasta@minenergia.cl](mailto:polos.antofagasta@minenergia.cl), indicando la repartición a la que pertenece y el nombre del profesional que remite los antecedentes u observaciones.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ  
Subsecretario de Energía

Adj.:

- Anexo N°1, Anexo N°2, Anexo N°3. Las cuales también está disponible en formato digital en el siguiente link:

[https://minenergia-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/igutierrez\\_minenergia\\_cl/ERiO8WecUcNDj9VW8oYIELMBxDZJZ6KZ\\_eX-qmyLN\\_8QCQ?e=EkjB8W:/a](https://minenergia-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/igutierrez_minenergia_cl/ERiO8WecUcNDj9VW8oYIELMBxDZJZ6KZ_eX-qmyLN_8QCQ?e=EkjB8W:/a)

- RE N °101/2021. La cual también está disponible en el siguiente link: <https://energia.gob.cl/pelp/polo-de-desarrollo-antofagasta>

**DISTRIBUCIÓN:**

- SEREMI Ministerio del Medio Ambiente Región de Antofagasta;
- SEREMI Ministerio de Agricultura Región de Antofagasta;
- SEREMI Ministerio de Hacienda Región de Antofagasta;
- SEREMI Ministerio de Salud Región de Antofagasta;
- SEREMI Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Región de Antofagasta;
- SEREMI Ministerio de Obras Públicas Región de Antofagasta;
- SEREMI Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta;
- SEREMI Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Región de Antofagasta;
- SEREMI Ministerio de Minería Región de Antofagasta;
- SEREMI Ministerio de Desarrollo Social y Familia Región de Antofagasta;
- SEREMI Ministerio de Energía Región de Antofagasta;
- SEREMI Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- SEREMI Ministerio de Bienes Nacionales
- SEREMI Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- SEREMI Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
- Gobierno Regional de Antofagasta
- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), Región de Antofagasta
- Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), Región de Antofagasta
- Oficina Técnica Regional de Antofagasta, Consejo de Monumentos Nacionales (CMN)
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)
- Comisión Chilena del Cobre (COCHILCO)
- Comisión Nacional de Energía (CNE)
- Dirección Regional de Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) Antofagasta
- Dirección Regional Antofagasta Servicio Agrícola Ganadero (SAG)
- Dirección Regional Antofagasta, Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)
- Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda
- Ilustre Municipalidad de Mejillones
- Ilustre Municipalidad de Antofagasta
- Ilustre Municipalidad de Taltal
- Archivo Gabinete Subsecretaría de Energía
- Archivo División de Jurídica de la Subsecretaría de Energía
- Archivo División de Políticas y Estudios Energéticos y Ambientales de la Subsecretaría de Energía
- Archivo Oficina de Partes de la Subsecretaría de Energía

C.C:

- Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

CBQ/MZA/OGR/JOM/CRS/MZR/LGN/CRA/mmc

Código: 1637619014197 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799

